H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021





Dependencia: Sección

Área:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio

Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio

Núm. de Exp: Permiso Núm:

DOAYCC/NA/PRV/2021/035 DGOAUYCC/NA/PRV/2021/029

Fecha:

02/02/2021

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 28 DE ENERO DEL 2021, en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIO el proyecto HABITACIONAL con ubicación en el con una superficie total a desmo por lo cual se emite el presente acuerdo al amp

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condiciona y Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto a pego a las condicionante nte Permiso de Poda conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano par la finalidad de cuidar y nicipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de confo IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento del Ecología Mitigación y Adaptación al Cam los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, cípio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de ad dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la polí ambiental cipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Poda y Remoción Vegetal de predios en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéres actividades de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la cual se pretende ubicar LT 14, 15 Y 19 MZ 107, TULUM, QUINTANA ROO, sustentando la posesión legal del predio a través d

E TURA PÚBLA	LT	MZ	METROS CUADRADOS	CLAVE CATASTRAL
SETE YAV S	14	107	710.35 M ²	NO LEGIBLE
A76 (CUACIENTOS NTA Y SEIS)	15	107	355.17 M²	NO LEGIBLE
476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)	19	107	355.17 M²	NO LEGIBLE
	1	1	1,420.69 M²	

- DEBERÁ DE PRESENTAR EL RESOLUTIVO DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO FORESTAL
- CONSTANCIA DE USO DE SUELO (ZONIFICACIÓN)
- FOTOGRAFIAS DEL PREDIO A DESMONTAR
- PLANO DE CONJUNTO CON PROYECTO A REALIZAR EN EL PREDIO SOLICITADO
- BOLETA DE PAGO DE PREDIAL VIGENTE LEGIBLE (EL PRESENTADO NO ES LEGIBLE)

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CUMÁTICO, DEL MUNICIPIO DE TULUM, EN UN LAPSO DE 3 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los <u>02</u> días del mes de <u>febrero</u> del año dos mil veintiuno.



DIRECCIÓN GENERALFOR ORDENADIESTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018:2021

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021





Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum Sección

Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio

Climático.

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio</u>

Climático

DOAYCC/NA/PRV/2021/035 Núm. de Exp: DGOAUYCC/NA/PRV/2021/029 Permiso Núm:

Fecha:

Por lo que la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL. para una superficie a desmontar de 1,420.00 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en LT 14, 15 Y 19 MZ 107, TULUM, QUINTANA ROO, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

Área:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura co distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso de s del proyecto. de las activ
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegeta ner de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climátic los residuos
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento los tra uenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o entes ectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dicha terminar la actividad un informe de la disposición cione de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- 5.-De acuerdo al artículo 81 del Reglamento del Ecología daptación imbio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019. Por tal motivo deberá término de 20 hábiles a partir de recibir el presente permiso el Programa de rescate de flora validado por la Dirección de Organización nbio Climático.
- 6.- Del análisis efectuado al inventario florís realizad día XXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad blecido la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvest pecificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Fede e de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar que se enlistan a

Nit	ABRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
y MOC	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

iventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de nenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	
XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)OO()O()	AFECTACIÓN XXXXXX

- TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.
- 8.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios infraestructura urbana circundante.
- 9.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un Infor Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

DIRECCION GENERAL DE ORDENA AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMAT H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROC

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021





Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio

Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio

Climático

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2021/035 DGOAUYCC/NA/PRV/2021/029

Permiso Núm: Fecha:

02/02/2021

10.-En apego al artículo 78 y 93 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado el 3 de diciembre de 2019, la cual a la letra dice los predios o terrenos donde se pretenda desarrollar obras y proyectos de cualquier tipo, las personas físicas o morales responsables de los mismos, quedan obligadas a proporcionar, independientemente del área de donación municipal, un porcentaje de la superficie total del terreno a construir, como área permeable, para favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo y subsuelo y la recarga del macuífero, en dicha superficie se contemplarán las áreas verdes y ajardinadas:

- Predios con un área menor de 100 metros cuadrados el 10% como mínimo.
- Predios con superficie entre 101 y 500 metros cuadrados, como mínimo el 20%.
- III. Predios cuya superficie de 501 a 3,000 metros cuadrados, como mínimo el 30%.
- IV. Predios mayores a 3,001 metros cuadrados, el 40% como mínimo.

De acuerdo a lo anterior se condiciona a destinar el 30 % (Treinta por ciento) del predio que mantenga un área pel vable que favor ca la filtración de aguas pluviales al suelo y subsuelo y la recarga del manto acuífero.

- 11.- Debido a que durante el proceso de inspección se determinó que el predio a desarrollar presenta vetar día. crinifolia adecuada para rescate. Por lo anterior el proyecto deberá adherirse al "Programa de reforestación, rehabilia" ión y racio de àveas verdes del Municipio de Tulum", como lo menciona el art. 81 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cama Clina o del nicipio de Tulum aprobado el 3 de diciembre de 2019, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Ordenamienta misienta. Can mático para la asignación de áreas y procedimientos cumpliendo con una superficie de XXXXXX reforestada dentro del majorio.
- 12.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que disides pertina de verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 13.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se odifique la macionalidad y características específicas del proyecto.
- 14.- En caso de requerir una prórroga del permito deble so condicionantes, la cual se otorgará previo pago que la se dispondimiento, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
- 15.- Una vez que se concluya con las atordados de Repro ón Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección analysis Alemany Cambio Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
- 16.-El presente per es ans ríble y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 17.- DEBER YESEN À EN LA MINO NO MAYOR DE 3 (TRES) MESES en copia y en digital el estudio de impacto ambiental y/o Resolutivo de Impaca mbiental según sea el caso.

AN LA DIRECCIÓN DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDERA LA REVOCACIÓN DEL PRES. TE MISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

L PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Q PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRA DE DIDANCIAS FEDERALES.

RECIBIO	- Reuse	SARTORIZO
		The state of the s
		DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENT AMBIENTAL, URBANO CAMBIO CLIMATI
	LIC. DAVID HERNANDEZ VICARIO	LIC. GERARDO ARTURO DE TULUM, O. ROC
PROPIETARIO	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBINAVAEN COMBIO AMBIEN CLIMATROSIO CLIMATICO	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
	H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO	

ELABORÓ. - ASG

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO